

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**N° MB-CP-001-2025**

MEGABÚS S.A. está interesado en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, Análisis de Necesidad y Estudios del Sector, para adelantar el siguiente proceso de selección:

1. OBJETO

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS PARA LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE, RECAUDO Y TECNOLOGÍA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MEGABÚS.”

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el artículo 22 del Manual de Contratación de MEGABÚS S.A. actualizado mediante Acuerdo No. 01 del 6 de noviembre de 2024 por el presidente de la Junta Directiva de la Entidad, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente, en los artículos 35.3.1 y 35.3.3. de los Estatutos Sociales.

3. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos fiscales y para calcular el valor de las garantías que respalden la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL, se estima el valor fiscal del mismo en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.400.000.000.00)** anual, equivalente al 2% de los ingresos del Sistema de Transporte en sus diferentes etapas.

El valor del contrato que se suscriba es indeterminado pero determinable en el tiempo, el cual, corresponderá al valor de las inversiones realizadas para la gerencia integral, la interventoría, la operación del servicio de recaudo centralizado, el suministro, implementación, soporte, mantenimiento y actualización de los sistemas de recaudo, gestión y control de flota e información al usuario del sistema de transporte masivo MEGABÚS, y la administración y mantenimiento de flota pública, y actividades operativas de los demás contratos de operación de transporte, confrontado con el esquema financiero previsto en el estudio realizado que soporta el proceso. Para los demás aspectos, el contrato que se suscriba es de cuantía indeterminada pero determinable conforme a lo previsto en el presente acápite.

El presente proceso no requiere certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal debido a que la fuente de pago deviene de una participación en los ingresos por la operación del sistema MEGABÚS y sus negocios colaterales, sin afectar la participación ni presupuesto de MEGABÚS S.A.

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

4. FORMA DE PAGO

LA INTERVENTORIA INTEGRAL recibirá como remuneración por la prestación del servicio contratado para el sistema MEGABÚS, una participación equivalente al dos por ciento (2%) sobre la totalidad de los ingresos por concepto de venta o pago de pasajes por la prestación del servicio integrado de transporte del sistema MEGABÚS y demás ingresos colaterales del sistema.

De acuerdo con el esquema financiero previsto, este porcentaje remunerará todos los costos y gastos (directos e indirectos) en que incurra por la celebración y ejecución del contrato de interventoría, así como los impuestos, tasas y contribuciones que se causen, los costos financieros, el capital invertido, sus utilidades, los riesgos, y en general los valores por toda la contraprestación por el cumplimiento de las obligaciones que adquiere el Interventor.

Se entiende que la participación del Contratista en los ingresos del sistema se liquidará, afianzará y dispersará cada semana, a partir de agosto 25 de 2025, instrucción que será impartida por Megabús S.A. a la fiducia que funge el rol de Administrador Financiero de los recursos del sistema a través de un Patrimonio Autónomo. Para tal fin, Megabús en su rol de ente gestor realizará las acciones para garantizar la vinculación del Contratista a dicho Patrimonio Autónomo en calidad de BENEFICIARIO.

Lo anterior, significa que la financiación de las actividades de interventoría que se ejecuten antes de la fecha indicada en el párrafo anterior deberá ser considerado por el INTERVENTOR INTEGRAL en su plan de negocio. Corresponde a los interesados hacer sus propias estimaciones y cálculos, a partir de la revisión integral de los documentos que integran el proceso de selección, para formular la propuesta que materialice la prestación del servicio en los términos indicados, asumiendo por su cuenta y riesgo el resultado de ello.

MEGABÚS cancelará el valor del **CONTRATO** resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (05) días siguientes a la liquidación y dispersión semanal de los recursos del sistema, que serán efectuados por la fiducia administradora del patrimonio autónomo según autorización del supervisor del **CONTRATO**, la cual será otorgada previa verificación de los siguientes requisitos:

1. Aprobación por parte del Supervisor al informe de interventoría correspondiente al mes anterior a la semana liquidada.
2. Presentación de factura o cuenta de cobro respectivamente.
3. Recibo de pago de la seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales de personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes. El cumplimiento de este requisito deberá acreditarse de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, deberá aportar el.



MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El período establecido para la ejecución del contrato será de **VEINTIÚN (21) AÑOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lo anterior teniendo en cuenta el plazo del contrato de concesión para la operación del servicio de recaudo centralizado y el suministro, implementación, soporte, mantenimiento y actualización de los sistemas de recaudo, gestión y control de flota e información al usuario del Sistema Integrado De Transporte – MEGABÚS, autorizado por Junta Directiva el pasado 3 de abril de 2025.

El plazo del contrato de interventoría se ejecutará en las siguientes etapas:

1. La etapa pre-operativa: Es la etapa que va desde el inicio de la vigencia del contrato y hasta 10 meses, que contempla las siguientes actividades:

- a) Inventario de bienes y servicios de las concesiones de transporte, recaudo y tecnología vigentes a la fecha de inicio del contrato de interventoría.
- b) Acompañamiento en el proceso de transición de la finalización de la concesión de recaudo actual y la implementación y puesta en operación de la nueva concesión de recaudo.
- c) Acompañamiento en el proceso de recibo de la flota pública que adquiera MEGABÚS y la posterior entrega al operador que contrate MEGABÚS para la administración y custodia de los bienes adquiridos.
- d) Acompañamiento en el proceso de verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas de la flota que adquiera y vincule el concesionario Operadora de Transporte del OTÚN S.A.

El inicio del contrato se entiende surtido a través de la plataforma SECOP II una vez que MEGABÚS S.A.S. verifique que el Contratista interventor ha dado cumplimiento a los requisitos de legalización del contrato previstos en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No MB-CP-001-2025.

2. La etapa de operación regular: Tendrá una duración de veinte (20) años y dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de la etapa pre-operativa.

En esta Etapa el interventor deberá realizar las actividades asociadas al objeto de su contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones de los contratos de operación de transporte, recaudo y tecnología del Sistema Integrado De Transporte MEGABÚS.

6. FECHA DE APERTURA

Conforme al cronograma anexo al presente aviso, se prevé la apertura del presente proceso de selección para el día de hoy **OCHO (8) DE MAYO DE 2025**.

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

7. FECHA DE CIERRE

Conforme al cronograma anexo al presente aviso, se prevé la fecha de cierre para el día **TREINTA (30) DE MAYO DE 2025 HASTA LAS 2:00 P.M.** en la Carrera 10 #17-50 P-9 Edificio Torre Central, Oficina Secretaría General. Pereira – Risaralda.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Conforme al señalado en el pliego de condiciones y el documento de análisis de necesidad publicado en la plataforma SECOP II y la Página web de MEGABÚS S.A.

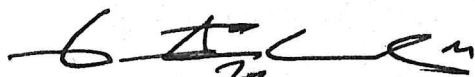
9. DIRECCIÓN, LUGAR ELECTRÓNICO Y FÍSICO DE CONSULTA

El pliego de condiciones definitivo, el análisis de necesidad, estudio del sector y demás documentos del proceso, al igual que los demás actos relacionados con la contratación, se podrán consultar en la Página web de MEGABÚS S.A., así como, en la página del Portal Único de Contratación SECOP II <http://www.colombiacompraeficiente.gov.co>

10. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual debe comprender la totalidad del objeto del contrato para todos los ítems del proceso, dicha propuesta deberá ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el pliego y en el análisis de necesidad al igual que en el resto de documentos contentivos del proceso de selección.

Cada proponente deberá presente de forma presencial en la dirección indicada en el anterior numeral 7 del presente Aviso, su respectiva propuesta en un (1) solo sobre cerrado donde constarán los formatos y demás documentos requeridos.



GUSTAVO CARDONA AGUIRRE
Gerente General
MEGABÚS S.A.